



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN

**REGLAMENTO INTERIOR
DE LAS
ESCUELAS PREPARATORIAS**

Mérida, Yucatán, agosto de 2002



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN

**REGLAMENTO INTERIOR
DE LAS
ESCUELAS PREPARATORIAS**



CONTENIDO

	PAGINA
TÍTULO I FUNDAMENTO JURÍDICO	1
TÍTULO II DE LOS FINES DE LAS ESCUELAS PREPARATORIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	1
TÍTULO III DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	2
TÍTULO IV DEL PERSONAL ACADÉMICO	5
TÍTULO V DE LOS ALUMNOS	6
CAPÍTULO I.- CLASIFICACIÓN	6
CAPÍTULO II.- DE LAS INSCRIPCIONES	7
TÍTULO VI DEL CONSEJO ACADÉMICO	9
TÍTULO VII DEL PLAN DE ESTUDIOS	11
CAPÍTULO I.- DE LA ESTRUCTURA	11
CAPÍTULO II.- DE LAS EVALUACIONES	11
CAPÍTULO III.- DE LOS EXÁMENES DE SELECCIÓN .	12
CAPÍTULO IV.- DE LOS EXÁMENES PARCIALES	13
CAPÍTULO V.- DE LOS EXÁMENES ORDINARIOS	13
CAPÍTULO VI.- DE LOS EXÁMENES EXTRAORDINARIOS	14
CAPÍTULO VII.- DE LOS EXÁMENES ESPECIALES	15
CAPÍTULO VIII.- DE LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE BACHILLER	15
CAPÍTULO IX.- DE LA PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS EN LA ESCUELA	16
TÍTULO VIII DE LA DISCIPLINA	16
TÍTULO IX DISPOSICIÓN GENERAL	18
TRANSITORIOS	18



REGLAMENTO INTERIOR DE LAS ESCUELAS PREPARATORIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN

TÍTULO I FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 1. El presente Reglamento Interior de las Escuelas Preparatorias de la Universidad Autónoma de Yucatán, define y determina el funcionamiento y la organización de todos los departamentos necesarios para el cumplimiento de sus fines y objetivos, sometiéndose a lo dispuesto por la legislación y demás disposiciones universitarias.

Artículo 2. Las normas contenidas en el presente reglamento se expiden con fundamento en los artículos 9 de la Ley Orgánica y 59 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán, y serán de observancia obligatoria para el personal académico, administrativo y manual, así como para los alumnos de las escuelas.

TÍTULO II DE LOS FINES DE LAS ESCUELAS PREPARATORIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN

Artículo 3. Las escuelas preparatorias son dependencias de enseñanza media superior que tienen por finalidad contribuir al desarrollo cultural y social del educando a través de:

- a) El desarrollo de su potencialidad creativa;
- b) El desarrollo de su iniciativa que le permita incorporar valores, cultura y aspectos de la ciencia;
- c) Habilidad para comunicar sus ideas y comprender el pensamiento humano manifestado a través de su devenir constante;
- d) Una adecuada disciplina física y mental que contribuya al desarrollo personal acorde con su etapa psicobiológica;
- e) Una formación integral que permita desarrollar su inteligencia y tareas que lo lleven de forma autónoma a discernir entre alternativas con el fin de facilitar una elección madura de su carrera profesional; y
- f) Conocimientos necesarios que contribuyan a una mejor adaptación en el nivel superior.

Artículo 4. Para el cumplimiento de sus finalidades, las escuelas preparatorias se ajustarán a los planes de estudio aprobados por el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Yucatán.



